

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N°

6 1 0 6 3

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-038331

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 33114 del 21 de junio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "MIMETICUERPO HUMANO CENTRAL DE LA REGIÓN DE BISAGRA DE LA ERITROPOYETINA Y SU COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de julio de 2011, con el No. 06-038331-00009-0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre del titular, teniendo en cuenta la modificación consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones radicada el 24 de septiembre de 2009.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la recurrente, se encontró que mediante escrito radicado el 24 de septiembre de 2009 se informó el cambio de nombre de CENTOCOR, INC. a CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC., por fusión entre las sociedades CENTOCOR, INC. y ORTHO BIOTECH INC., la cual se encontró que reúne los requisitos legales.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 33114 del 21 de junio de 2011, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular, para que quede como tal CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC.

61063

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 61063
Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-038331

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 33114 del 21 de junio de 2011, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MIMETICUERPO HUMANO CENTRAL DE LA REGIÓN DE BISAGRA DE LA ERITROPOYETINA Y SU COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA"

Clasificación IPC: A 61 K

Reivindicaciones: 1 a 3 **Folio:** 391

Titular: CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC.

Domicilio: Horsham, Pensilvania, Estados Unidos de América

Inventores: George Heavner, David M. Knight, Bernard Scallon, John Ghrayeb, Thomas C. Nesspor y Chichi Huang.

Prioridad: 60/507,349 **Fecha:** 30 de septiembre de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional: PCT/US2004/028976 **Fecha:** 03 de septiembre de 2004

Vigencia desde: 03 de septiembre de 2004 **Hasta:** 03 de septiembre de 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 33114 del 21 de junio 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la sociedad CENTOCOR ORTHO BIOTECH INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 6 1 0 6 3

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/06-038331

alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT. 2011

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 No. 86 – 53. Piso 6.

Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 

Revisó: Doris Elena Polo C. 

Revisó: José Luis Salazar L. 

Aprobó: José Luis Londoño F. 